

ANEXO ESPECIFICACIONES DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN.

- El Plan de Autoprotección debe describir el edificio de acuerdo al Proyecto Técnico y a las especificaciones y condiciones de la/las Licencia/s concedidas en el momento en que se construyó o en posteriores reformas si se hubieran realizado, no pudiendo modificar o alterar lo definido en estos, sino que deben reflejar e indicar fielmente lo proyectado, y aprobado por la administración.
- El Plan de Autoprotección deberá elaborarse de acuerdo con el **CONTENIDO MÍNIMO** definido en el **ANEXO II** de la Norma Básica de Autoprotección (R.D. 393/2007), debiéndose indicar **cada uno de los datos** del **ANEXO IV** de la NBA, así como de los indicados en el artículo 10 del Decreto 32/2014, y de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 3.3. de la citada norma NBA. Se hace especial hincapié en la obligación de seguir fielmente para la elaboración del Plan de Autoprotección el contenido mínimo del ANEXO II en el orden establecido y con la información indicada. Se adjunta un **ANEXO** donde se relacionan, con carácter orientativo y no exhaustivo, los conceptos que deben quedar claramente concretados en el Plan de Autoprotección.
- Deberá estar redactado y firmado por Técnico competente, y visado, en su caso, por el correspondiente colegio profesional, y suscrito (firmado) por el titular de la actividad, o persona que la represente, tal y como se indica en el **apartado 3.3.1.** de la Norma Básica de Autoprotección.
- El Técnico Redactor y/o el Autor del Proyecto **deberá certificar que la documentación escrita y gráfica del Plan de Autoprotección refleja la realidad del edificio y que se ajusta al Proyecto Final de Obra o Documentación Técnica autorizada por la administración competente.**
- Se deberán presentar dos ejemplares del Plan de Autoprotección: uno en **soporte Papel** y otro en **Soporte digital (CD/DVD)** en formato .pdf y/o dwg.

INFORMACIÓN SOBRE EL TRÁMITE EN LA WEB DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA:

www.valencia.es > Trámites y Gestiones > Trámites > Trámites Municipales > Materia> Seleccione materia: Seguridad Ciudadana y Protección Civil > Bomberos > **Solicitud de Aprobación del Plan de Autoprotección y Emergencia.** O en siguiente enlace:

https://sede.valencia.es/sede/registro/procedimiento/WEB_ASSET_CRG_0327

CONTENIDO DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

El documento del Plan de Autoprotección, se estructurará, con el contenido que figura a continuación, tanto si se refiere a edificios, como a instalaciones o actividades a las que sean aplicables los diferentes capítulos.

0.1	Nombre y Apellidos Técnico Competente.	
	Titulación. Colegio Profesional. Nº de Colegiado. Visado, en su caso. Deberá estar <u>redactado y firmado</u> por Técnico competente, y visado, en su caso, por el correspondiente colegio oficial, y <u>suscrito (firmado)</u> por el titular de la actividad, o persona que la represente, tal y como se indica en el apartado 3.3.1. de la Norma Básica de Autoprotección.	
0.2	CERTIFICACIÓN DEL TÉCNICO REDACTOR Y/O AUTOR DEL PROYECTO. El Técnico Redactor y/o Autor del Proyecto deberá certificar que la documentación escrita y gráfica del Plan de Autoprotección refleja la realidad del edificio y que se ajusta al Proyecto Final de Obra o Documentación Técnica autorizada por la administración competente.	
	COPIA Licencia de Obras	
	COPIA Certificado Final de Obras.	
	COPIA Licencia de Actividad. (Fecha de la licencia de actividad)	
	COPIA Solicitud de Licencia de Apertura, Inicio de Actividad, Ocupación (Actividad en trámite de obtención de Licencia).	
	COPIA Licencia de Apertura, Inicio de Actividad, Ocupación (si es Actualización del Plan).	
0.3	2 Ejemplares de la documentación: una en soporte papel y otra en soporte digital (CD/DVD) en formato .pdf y/o dwg.	
0.4	Motivo de presentación del Plan: Actividad en proceso de obtención de licencia / Actualización.	
0.5	Fecha de la última revisión del Plan (si es actualización).	

ÍNDICE PAGINADO

CAPÍTULO 1. IDENTIFICACIÓN DE LOS TITULARES Y DEL EMPLAZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD.

1.1.	Dirección Postal del emplazamiento de la actividad.	
	Denominación de la actividad, nombre y/o marca. Nombre establecimiento.	
	Actividad o uso del Establecimiento.	
	Epígrafe de la actividad según el catálogo de actividades de la Norma Básica de Autoprotección (anexo I).	
	Teléfono y Fax. E-mail. Código Postal. Población. Provincia.	
1.2.	Identificación de los titulares de la actividad. Nombre y/o Razón Social.	
	Dirección Postal.	
	Teléfono y Fax. Correo electrónico.	
1.3.	Nombre del Director del Plan de Autoprotección.	
	Nombre del Director o directora del Plan de Actuación en Emergencias	
	Dirección Postal.	
	Teléfono y Fax. Correo electrónico.	

CAPÍTULO 2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA ACTIVIDAD Y DEL MEDIO FÍSICO EN EL QUE SE DESARROLLA.

2.1	Descripción de cada una de las actividades desarrolladas objeto del Plan.	
2.2	Descripción del centro o establecimiento, dependencias e instalaciones donde se desarrollen las actividades objeto del plan.	
	Actividades o usos que convivan en la misma edificación.	
	Nº de edificios que integran la actividad y que están distribuidos en el mismo recinto.	
	Tipo de estructura constructiva.	
	Nº de plantas sobre y bajo rasante. Cotas de cada planta.	
	Altura del edificio. Altura de evacuación.	
	Descripción de los usos del establecimiento por plantas.	
	Superficie útil o construida (por plantas y total)	
	Nº de salidas al exterior (Accesos).	
	Nº de escaleras interiores.	
Nº de escaleras exteriores.		
Sectorización de incendios (También en cap. 4.1).		
Información relevante sobre la estructura y/o edificio.		
Edificio aislado o medianero con otras actividades.		
2.3	Clasificación y descripción de usuarios.	
	Nº Ocupantes (clasificación). (Capacidad o aforo y Nº de empleados). También en Cap. 3.3	
	Nº Empleados (clasificación). También en Cap. 3.3	

2.4	Descripción del entorno urbano, industrial o natural en el que figuren los edificios, instalaciones y áreas donde se desarrolla la actividad.	
	<p>Información y descripción del entorno (urbano, rural, proximidad a ríos, a rutas por las que transitan vehículos con mercancías peligrosas, a industrias, a zonas forestales. Tipo de actividades del entorno y sus titulares)</p> <p>Elementos Vulnerables existentes en el entorno (centros sanitarios, centros educativos, establecimientos de uso residencial y otros establecimientos de pública concurrencia, parajes naturales, importantes vías de comunicación, etc.).</p>	
2.5	Descripción de los accesos. Condiciones de accesibilidad para la ayuda externa.	
	<p>Datos e información relevante sobre el acceso.</p> <p>Características de los accesos de vehículos a fachadas del establecimiento.</p> <p>Nº de fachadas accesibles a bomberos. Anchura de vías, ubicación de hidrantes, etc.</p> <p>Para dar cumplimiento al Apartado 2.5 se deberá evaluar e indicar las características y condiciones de accesibilidad de vehículos pesados de ayuda externa (bomberos) al edificio/actividad o colindantes.</p> <p>Se deberán definir los viales de aproximación a las fachadas de los edificios, indicando qué fachadas son accesibles para bomberos. Se deberá señalar anchos de viales de accesos, cumplimiento de radios de giro, etc. Además se detallará la existencia de bolidos, farolas, arbolado, barandillas, papeleras, bancos, cables eléctricos o de cualquier otro elemento que pueda impedir el acceso de vehículos de emergencia.</p>	

CAPÍTULO 3. INVENTARIO, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS.

Deben tenerse presentes, al menos, aquellos riesgos regulados por normativas sectoriales. Este capítulo comprenderá:

3.1	Descripción y localización de los elementos, instalaciones, procesos de producción, etc. que puedan dar origen a una situación de emergencia o incidir de manera desfavorable en el desarrollo de la misma.	
	<p>Para dar cumplimiento al Capítulo 3.1 se deben describir y localizar los elementos e instalaciones de riesgo que puedan dar origen a una situación de emergencia, indicando si se dispone de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • INSTALACIÓN ELÉCTRICA: fuente de suministro, potencia, existencia de transformadores (indicar potencia, tipo y la ubicación exacta en la planta), ubicación de acometida, del cuadro general y de los cuadros de zonas, indicando la zona a la que alimentan. Existencia de grupos electrógenos, ubicación, instalaciones o zonas a las que alimentan. • ABASTECIMIENTO DE AGUA: Ubicación de la acometida, llaves de corte, grupos de presión, etc. • ASCENSORES Y SU MAQUINARIA: se especificará el número de ascensores y montacargas con los que cuenta el aparcamiento y, de cada uno de ellos, el tipo, la carga, la ocupación, ubicación, ubicación exacta de la sala de máquinas, etc. • DEPÓSITOS DE COMBUSTIBLES. Ubicación, tipo de combustible, cantidad, etc. • OTRAS INSTALACIONES que puedan implicar riesgos: Instalación de Gas, climatización, ventilación, térmicas, Red de Saneamiento, S.A.I., Servidores, etc.... • ALMACENES: Ubicación, tipo y la cantidad de productos peligrosos que se almacenan (cuartos con productos de limpieza, etc.). <p>Se deberá señalar en documentación escrita la ubicación de todas las Llaves de corte indicando de qué suministro se trata.</p> <p>Ubicación de las llaves de corte de suministros energéticos (gas, electricidad, gasoil, etc.).</p>	
3.2	Identificación, análisis y evaluación de los riesgos propios de la actividad y de los riesgos externos que pudieran afectarle. (Riesgos contemplados en los planes de Protección Civil y actividades de riesgo próximas).	
	<p>Tipo de Riesgo más significativo que emana del edificio.</p> <p>Tipo y cantidad de productos peligrosos que se almacenan y/o procesan. (Nombre, tipo y cantidad).</p> <p>Vulnerables. Elementos vulnerables presentes en el interior del establecimiento.</p> <p>Una vez descritas las instalaciones de riesgo existentes, para dar cumplimiento al Capítulo 3.2 se deberán relacionar las zonas de riesgo especial, clasificándolas en grado bajo, medio y alto de acuerdo a la tabla 2.1 del Apartado 2 (locales y zonas de riesgo especial) de la Sección SI.1 (Propagación Interior) del CTE-DB Seguridad contra Incendios, e indicando su ubicación exacta, así como una descripción más detallada de su uso (almacén de residuos, sala de maquinaria ascensores, sala de grupos electrógenos, centros de transformación, salas de calderas, ...).</p> <p>El Mantenimiento Preventivo de todas y cada una de las instalaciones de riesgo detalladas en los Capítulos 3.1 y 3.2 se describirán en el Capítulo 5.1.</p>	
3.3	Identificación, cuantificación y tipología de las personas tanto afectas a la actividad como ajenas a la misma que tengan acceso a los edificios, instalaciones y áreas donde se desarrolla la actividad.	
	<p>Nº Ocupantes (clasificación). (Capacidad o aforo y nº de empleados). También en Cap. 2.3</p> <p>Nº Empleados (clasificación). También en Cap. 2.3</p> <p>La ocupación máxima prevista será la que se haya justificado en Proyecto.</p> <p>Ver Tabla 2 (Densidad de Ocupación) del DBSI 3-2 (Cálculo Ocupación).</p> <p>Para Actividades Recreativas y Espectáculos Públicos, ver Título X. Capítulo I (Aforo y alturas) del Dº 52/2010 que desarrolla la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad Valenciana (Ley 14/2010).</p>	

CAPÍTULO 4. INVENTARIO Y DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS Y MEDIOS DE AUTOPROTECCIÓN.

Deben tenerse presentes, al menos, aquellos riesgos regulados por normativas sectoriales. Este capítulo comprenderá:

4.1	<p>Inventario y descripción de las medidas y medios, humanos y materiales, que dispone la entidad para controlar los riesgos detectados, enfrentar las situaciones de emergencia y facilitar la intervención de los Servicios Externos de Emergencias.</p> <p>Se deberá completar el Capítulo 4.1, realizando un inventariado de los Medios de Protección Pasiva del edificio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sectores de incendio. • Resistencia al fuego de los elementos estructurales, constructivos y de compartimentación de sectores. • Medios de Evacuación: Salidas (de recinto, de planta, de edificio, de emergencia, salidas accesibles, etc.) indicando si son peatonales o rodadas, si comunican con el exterior o hacia el resto del edificio, etc.; Escaleras (no protegidas, protegidas, especialmente protegidas). Se deberá indicar a las plantas que dan servicio, detallando origen y terminación, si están presurizadas, etc.; Ascensores, nº y plantas a las que dan servicio (indicar si existen ascensores de emergencia). • Sistemas de control de humo de incendios. • Alumbrado de emergencia. • Ubicación del Punto de Encuentro (Espacio Exterior Seguro). • Zonas de refugio. <p>Se deberá completar el Capítulo 4.1, en lo referente a los Medios de Protección Activa del edificio, indicando el nº de hidrantes y ubicación de los mismos en un radio de 200 m. así como la existencia o no de columnas secas.</p> <p>Instalaciones de Protección contra Incendios IPC:</p> <p>Detección y alarma de incendios. Fecha revisión instalación.</p> <p>Pulsadores de alarma de incendios. Fecha revisión instalación.</p> <p>Extintores de incendios. Fecha revisión de instalación.</p> <p>Bocas de Incendio equipadas. Fecha revisión de instalación.</p> <p>Hidrantes. Fecha revisión de instalación.</p> <p>Columna seca. Fecha revisión de instalación.</p> <p>Extinción automática incendios. Fecha revisión instalación.</p> <p>Señalización. Fecha revisión de instalación.</p> <p>Equipo de bombeo y aljibe o depósito de agua. Fecha revisión instalación.</p> <p>Grupos electrógenos.</p> <p>El Mantenimiento Preventivo de todas y cada una de las instalaciones de protección detalladas en el Capítulo 4.1 se describirá en el Capítulo 5.2.</p> <p>Se deberá indicar la ubicación del botiquín de Primeros Auxilios (RD 486/1997).</p> <p>Se debe inventariar y describir los medios humanos que dispone la actividad, para más adelante elegir entre estos a los que formarán parte de las Brigadas de Emergencia (que se detallarán en el Capítulo 6.3). Se debe indicar el personal disponible por turnos.</p>	
4.2	<p>Las medidas y los medios, humanos y materiales, disponibles en aplicación de disposiciones específicas en materia de seguridad.</p>	

CAPÍTULO 5. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES.

5.1	<p>Descripción del mantenimiento preventivo de las instalaciones de riesgo, que garantiza el control de las mismas.</p> <p>Se deberá describir el mantenimiento preventivo de todas las instalaciones de riesgo enumeradas en el Capítulo 3: Instalación Eléctrica, Climatización, Sistema de Ventilación, Aparatos Elevadores, etc.</p>	
5.2	<p>Descripción del mantenimiento preventivo de las instalaciones de protección, que garantiza la operatividad de las mismas.</p> <p>Se deberá describir el mantenimiento preventivo únicamente de las instalaciones de protección existente en el edificio, enumeradas en el Capítulo 4: Pulsadores alarma, extintores, detectores, central de alarma, Bies, Puertas cortafuegos, etc.</p>	
5.3	<p>Realización de las inspecciones de seguridad de acuerdo con la normativa vigente.</p>	

Este capítulo se desarrollará mediante documentación escrita y se acompañará al menos de:

5.4	<p>Un CUADERNILLO DE HOJAS NUMERADAS donde queden reflejadas las operaciones de mantenimiento realizadas, y de las inspecciones de seguridad, conforme a la normativa de los reglamentos de instalaciones vigentes.</p> <p>Alternativamente, para dar cumplimiento a este capítulo se podrá presentar la parte correspondiente al mantenimiento del Libro del Edificio actualizado, o Certificación de la existencia del mismo por parte del Servicio correspondiente.</p>	
------------	--	--

CAPÍTULO 6. PLAN DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS.

Deben definirse las acciones a desarrollar para el control inicial de las emergencias, garantizándose la alarma, la evacuación y el socorro. Comprenderá:

6.1	Identificación y clasificación de las emergencias:	
	En función del tipo de riesgo.	
	En función de la gravedad.	
	En función de la ocupación y medios humanos.	
	Para dar cumplimiento al Capítulo 6.1 referente a la identificación y clasificación de las emergencias en función de la ocupación y medios humanos , se debe indicar el personal del que dispone el centro ante un caso de emergencia y las características del mismo, considerando la realidad de los turnos de trabajo. Debe quedar reflejada en el plan de autoprotección la composición de las brigadas de emergencia .	
6.2	Procedimientos de actuación ante emergencias:	
	a) Detección y Alerta.	
	b) Mecanismos de Alarma.	
	b.1) Identificación de la persona que dará los avisos.	
	b.2) Identificación del Centro de Coordinación de Atención de Emergencias de Protección Civil.	
	Se debe identificar el Centro de Coordinación de Atención de Emergencias de Protección Civil, que conforme al RD 903/1997, de fecha 16 de junio, es el TELÉFONO 112 (apartado 6.2.b.2).	
	c) Mecanismos de respuesta frente a la emergencia.	
	d) Evacuación y/o Confinamiento.	
	Dentro del apartado 6.2.d) se debe indicar el Procedimiento Específico para la evacuación de personas con discapacidad en situaciones de emergencia , conforme a lo señalado en el DB-SI apartado III Criterios Generales de Aplicación.	
	e) Prestación de las Primeras Ayudas.	
	f) Modos de recepción de las Ayudas externas.	
6.3	Identificación y funciones de las personas y equipos que llevarán a cabo los procedimientos de actuación en emergencias.	
	Respecto al apartado 6.3 hay que organizar los equipos de emergencia completamente. Para ello se recomienda utilizar la denominación de equipos que se indican en la Orden de 29 de noviembre de 1984 (por la que se aprueba el manual de autoprotección para el desarrollo del plan de emergencia contra incendios y de evacuación de locales y edificios), que aunque se encuentra derogada, la denominación que hace de los equipos está sancionada por la experiencia, al haber sido utilizada durante muchos años: Jefe de Emergencia (= Director del Plan de Actuación ante Emergencias), Jefe de Intervención, Equipo de Primera Intervención, Equipo de Alarma y Evacuación y Equipo de primeros Auxilios.	
6.4	Identificación del Responsable de la puesta en marcha del Plan de Actuación ante Emergencias.	

CAPÍTULO 7. INTEGRACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN EN OTROS DE ÁMBITO SUPERIOR.

7.1	Los protocolos de notificación de la emergencia	
7.2	La coordinación entre la dirección del Plan de Autoprotección y la dirección del Plan de Protección Civil donde se integre el Plan de Autoprotección.	
7.3	Las formas de colaboración de la Organización de Autoprotección con los planes y las actuaciones del sistema público de Protección Civil.	

CAPÍTULO 8. IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN.

8.1	Identificación del responsable de la implantación del Plan.	
8.2	Programa de formación y capacitación para el personal con participación activa en el Plan de Autoprotección.	
8.3	Programa de formación e información a todo el personal sobre el Plan de Autoprotección.	
8.4	Programa de información general para los usuarios.	
8.5	Señalización y normas para la actuación de visitantes.	
8.6	Programa de dotación y adecuación de medios materiales y recursos.	

CAPÍTULO 9. MANTENIMIENTO DE LA EFICACIA Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN.

9.1	Programa de reciclaje de formación e información.	
9.2	Programa de sustitución de medios y recursos.	
9.3	Programa de ejercicios y simulacros.	
9.4	Programa de revisión y actualización de toda la documentación que forma parte del Plan de Autoprotección.	
9.5	Programa de auditorías e inspecciones.	

ANEXO I. DIRECTORIO DE COMUNICACIÓN.

1.	Teléfonos del Personal de emergencias. El Anexo I.1. Se debe incluir los teléfonos del personal de las Brigadas/Equipos de emergencia previsto.	
2.	Teléfonos de ayuda exterior. En el Anexo I.2 debe quedar totalmente claro que el teléfono de Ayuda exterior es únicamente el 112 , según se indica en el RD 903/1997, de fecha 16 de junio.	
3.	Otras formas de comunicación.	

ANEXO II. FORMULARIOS PARA LA GESTIÓN DE EMERGENCIAS.

ANEXO III. PLANOS.

El **Anexo III. Planos** debe ser completado con lo solicitado en anteriores apartados en referencia al Capítulo 2, 3 y 4.

Los datos exigidos en el Art. 5 Decreto 32/2014 quedarán plasmados gráficamente mediante planos con la correspondiente escala y simbología.

Como mínimo deberán presentarse en el Registro los siguientes planos:

- Plano de ubicación y entorno del establecimiento.
- Plano de descripción de accesos al establecimiento.
- Planos de los focos de peligro y los elementos vulnerables.
- Planos de las instalaciones de protección contra incendios.
- Itinerarios de evacuación, salidas de emergencia y puntos de concentración.

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA CAPÍTULO 2

PLANO CAP.	NOMBRE PLANO	CONTENIDO PLANO	ESCALA RECOMENDADA/ (ESCALA MÍNIMA)	X
PLANO 2.1	a) Plano de ubicación y entorno del establecimiento.	Comprendiendo el entorno próximo urbano, industrial o natural en el que figuren los accesos, comunicaciones, etcétera.	ESCALA 1:1000 (MÍN. 1:2000)	
CRITERIO SUB PE	PLANO DE EMPLAZAMIENTO (NO NBA) b) Plano de descripción de accesos al establecimiento	Plano de parcela en el que se grafie su situación, alineaciones, lindes, nº de plantas, accesos a la parcela, accesos a los edificios, distancias a lindes en el caso de que el edificio no ocupe la totalidad del solar. Deberá señalar, asimismo, si las parcelas colindantes están edificadas o no y nº de plantas. Se podrá incluir en este plano la información indicada de los siguientes capítulos, si su lectura lo permite, si no deberán detallarse en los respectivos Planos de planta : <ul style="list-style-type: none"> Capítulo 2.5 "accesibilidad para la ayuda externa". Capítulo 3. Ubicación de todas las llaves de suministros energéticos, acometidas, etc. Capítulo 4. Ubicación de medios exteriores de protección : hidrantes en un radio de 200 m., columnas secas, etc. Ubicación del Punto de encuentro o de reunión.	ESCALA 1:500 (MÍN. 1:1000)	
PLANO 2.2	PLANOS DESCRIPTIVOS DE TODAS LAS PLANTAS (INCLUSO CUBIERTA)	De los edificios, de las instalaciones y de las áreas donde se realiza la actividad. 1.j) Descripción de los usos del establecimiento por plantas. 2.c) Superficie útil o construida (por plantas). 2.d) Número de salidas al exterior. 2.e) Número de escaleras interiores. 2.f) Número de escaleras exteriores. 2.h) Otra información relevante sobre la estructura del edificio y/o edificio.	ESCALA 1:50 / 1:100 (1:200)	
CRITERIO SUB PE	PLANOS DE LAS FACHADAS (NO NBA)	Se indicarán las Zonas Accesibles para Bomberos	ESCALA 1:50 / 1:100 (1:200)	
CRITERIO SUB PE	PLANOS DE SECCIONES (NO NBA)		ESCALA 1:50 / 1:100 (1:200)	

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA CAPÍTULO 3

PLANO CAP.	NOMBRE PLANO	CONTENIDO PLANO	ESCALA RECOMENDADA/ (ESCALA MÍNIMA)	X
CRITERIO SUB PE	PLANO DE EMPLAZAMIENTO (NO NBA)	Indicando los Riesgos del entorno	1:50 / 1:100 (1:200)	
PLANO 3.1	PLANOS POR PLANTAS ELEMENTOS Y/O INSTALACIONES DE RIESGO c) Planos por plantas de los focos de peligro y los elementos vulnerables	Tanto los propios como los del entorno. Se deberán indicar los elementos y/o instalaciones de riesgo. Los locales y zonas de riesgo especial de los edificios deberán grafarse en color amarillo, naranja y rojo conforme se encuentren clasificados en grado bajo, medio y alto, respectivamente. Asimismo se deberá grafiar la señal del tipo de riesgo que implican: riesgo eléctrico, radiaciones ionizantes, materias tóxicas, etc. de acuerdo al RD 485/1997 de señalización de seguridad y salud en el trabajo. Igualmente deberán quedar grafadas e identificadas todas las <u>Llaves de corte</u> indicando de qué suministro se trata. Ubicación de las llaves de corte de suministros energéticos.	1:50 / 1:100 (1:200)	

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA CAPÍTULO 4

PLANO CAP.	NOMBRE PLANO	CONTENIDO PLANO	ESCALA RECOMENDADA/ (ESCALA MÍNIMA)	X
PLANO 4.1	PLANOS POR PLANTAS DE UBICACIÓN DE LOS MEDIOS DE AUTOPROTECCIÓN Incluido Plano Emplazamiento	Símbolos Gráficos conforme a normativa UNE. El Plano de Emplazamiento detallado en el Capítulo 2 puede sustituir al plano de ubicación de medios de autoprotección en la parcela del edificio si su lectura lo permite.	1:50 / 1:100 (1:200)	
PLANO 4.2	PLANOS POR PLANTAS DE RECORRIDOS DE EVACUACIÓN Y ÁREAS DE CONFINAMIENTO Itinerarios de evacuación, salidas de emergencia y puntos de concentración.	Se reflejará la OCUPACIÓN MÁXIMA en cada zona (número de personas a evacuar o confinar por áreas) según los criterios fijados en la normativa vigente.	1:50 / 1:100 (1:200)	
PLANO 4.3	PLANOS POR PLANTAS DE COMPARTIMENTACIÓN DE ÁREAS O SECTORES DE RIESGO	Sectorización de incendios.	1:50 / 1:100 (1:200)	

Se podrá unificar la información gráfica del capítulo 4 en uno o dos planos, si su lectura lo permite.